

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. REYNA REYES MOLINA, INTEGRANTE DEL GLMORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 3, 3 BIS Y 15 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO A LA LECTURA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

INICIADO EN SESIÓN: Martes 17 de Febrero de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.**



La suscrita, **Diputada Reyna Reyes Molina**, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA por modificación de la Ley que Crea el Consejo Para La Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León en materia de apoyos a personas con discapacidad y fomento a la lectura en escuelas públicas de educación básica**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra entidad, el fomento para la creación artística, cultural y literaria, debe promover un ambiente de igualdad y no discriminación, a través de la inclusión de todas y todos, particularmente de aquellos sectores de la población que se encuentran con un alto grado de vulnerabilidad, entre los que se ubican las personas con discapacidad, quienes se enfrentan diariamente a barreras debido a su condición.

En ese sentido, consideramos necesario eliminar las limitantes que restringen el potencial artístico de las personas con discapacidad, por lo que debemos fomentar el desarrollo de su capacidad creativa a través de manifestaciones y expresiones artísticas, las cuales en muchas ocasiones pueden verse truncadas, debido a que no cuentan con los recursos económicos para acceder a las clases y talleres que les permitiría explorar las diversas actividades culturales que existen en nuestra entidad.

La Declaración Universal de los Derechos sobre las personas con Discapacidad en su artículo 30, establece la obligación para los Estados miembros, como lo es México,

de adoptar las medidas pertinentes para desarrollar y utilizar el potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad, no sólo en su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de la sociedad, siendo fundamental que reciban los apoyos necesarios por parte de las diversas autoridades para que puedan promover su talento artístico.

Muchas de las personas artistas y creadoras con discapacidad se interesan en las diferentes ramas, como la pintura, escultura, artesanías, poesía, etc., por lo que si se les otorgaran los apoyos necesarios, les permitiría aumentar el número de proyectos culturales realizados, que inclusive funcionarían como una fuente de ingresos adicional para estos desarrolladores.

Los programas, estímulos o esquemas de participación que permiten el ejercicio del derecho humano a la cultura en nuestra entidad, son otorgados a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), sin embargo, no se ha priorizado la participación de las personas con discapacidad, que son a quienes el acceso a la vida cultural de nuestro Estado resulta ser más difícil debido a su discapacidad, ya sea visual, auditiva, motriz, etc., ya que muchos de ellos tienen dificultades para trasladarse en búsqueda de apoyos que les permitan crear obras artísticas, ocasionando que abandonen el deseo de participar.

Recordemos lo dispuesto por la Ley General de Cultura y Derechos Culturales que en su Artículo 12 nos menciona: "Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, **las entidades federativas**, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos: **XI. La inclusión** de personas y grupos en situación de **discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad** o violencia en cualquiera de sus manifestaciones. (Énfasis añadido).

Con base en lo anterior, las autoridades deben buscar la inclusión de todas y todos, para lo cual las convocatorias que emitan las instituciones culturales de nuestro Estado, deben incluir un porcentaje dirigido a las personas con discapacidad, con esto garantizamos lo ya mandatado en la legislación federal.

De acuerdo a la página de transparencia de CONARTE los apoyos económicos y premios que se entregaron como parte del programa Desarrollo Cultural durante el año 2024, fueron montos que van desde los tres mil hasta los cien mil pesos, buscando impulsar a los creadores en el Estado. Sin embargo, a pesar de la existencia de la entrega de recursos económicos por parte de CONARTE, la producción artística es mucho menor en comparación con otras entidades. De acuerdo al Plan Estratégico del año 2040 del Consejo Nuevo León, el porcentaje del valor agregado por el sector cultural estatal en el 2019 fue de 7.2%, siendo el mayor el del Estado de Jalisco con un 13.9%, seguido del de Baja California con un 10.8%, lo que demuestra que nuestra entidad se encuentra por debajo de la media nacional de un 7.4%¹. Por tal razón, es indispensable que las autoridades implementen acciones que fomenten el acceso a la cultura, y a su vez, el sector creativo de Nuevo León.

En México tenemos una comunidad de artistas con discapacidad muy desarrollada. Por ejemplo, contamos con Señal y Verbo: Teatro de Sordos, Teatro Ciego, la actriz Sofía Olmos, la cantante Mary Camarena o el escritor Edgar Lacolz, pudiendo mencionar una gran cantidad de artistas con discapacidad que son reconocidos por su arte, y no por su condición. El caso de que sean artistas con discapacidad es una de las características de su vida, según lo señalado por Lorena Martínez, gerente de Proyectos de Artes del British Council en México, al comentar que el movimiento de arte y discapacidad lo lideran los ingleses desde la década de los 70 y es un movimiento activista, artístico y político de reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad a través del arte.²

No existe un número exacto de artistas que tienen algún tipo de discapacidad, sin embargo, a nivel nacional se han realizado foros y eventos para que expongan sus obras, lo cual permite que se reconozcan sus expresiones artísticas, además de que pueden obtener ingresos propios por medio de la venta de artesanías, fotografías o pinturas, por citar algunos ejemplos.

¹ Datos obtenidos de <https://planestrategico.conl.mx/>

² Datos obtenidos de <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Abogan-por-reducir-la-brecha-que-margina-a-los-artistas-con-discapacidad-en-Mexico-20210311-0167.html>

Son muchas las manifestaciones artísticas que existen, las cuales, con los apoyos y la difusión necesaria, se pueden llevar a diversos sectores de la población, lo que ayudará a mejorar los entornos de nuestras comunidades y crear arte. Otorgar los apoyos necesarios a los grupos más vulnerables es un mecanismo que garantiza su derecho humano a la cultura y a la inclusión, particularmente la de las personas con discapacidad, quienes con el paso de los años han realizado contribuciones importantes en el quehacer artístico.

En este tenor de ideas, para lograr el aumento en los programas culturales, debemos promover el acercamiento desde edades tempranas a las artes, donde niñas, niños y adolescentes puedan realizar diversas actividades culturales, participar en cursos, talleres o recibir capacitaciones, lo que traerá múltiples beneficios en ellos, ya sea como futuros creadores o consumidores de productos artísticos, mientras los alejamos de conductas delictivas.

Por otra parte, la educación debe estar estrechamente vinculada con la ciencia, el humanismo y la cultura, para poder erradicar la desigualdad y transformar a México en un país más justo, equitativo y sostenible. Una República cultural y lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura.³

Resulta fundamental el papel que juegan los planteles educativos en el desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. El fomento a la cultura a través de talleres literarios y grupos de lectura permitirán que nuestras niñas, niños y adolescentes desarrollen su imaginación, mejoren su capacidad de análisis y pensamiento crítico.

En términos de hábitos de lectura a nivel nacional, desde el año 2015, la población lectora disminuyó un 14.6%, de las personas alfabetas de 18 años y más en el rubro de quienes leyeron algún material como libros, revistas, periódicos, historietas y páginas de internet, foros o blogs, al pasar de un 84.2% del año 2015, a ser de 69.6%

³ Datos obtenidos de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

en el año 2024, de acuerdo a la información del Módulo Sobre Lectura del INEGI del año 2024.⁴

Del mismo modo, cabe resaltar que la población no lectora manifiesta que careció de estímulos para la lectura durante la infancia: el 63.4 % declaró que sus padres, madres o personas tutoras no los llevaban a bibliotecas o librerías, el 66.2% dijo que sus padres no les leían y un 47.8 % no los observaban leer. Asimismo, señalan que los estímulos que recibieron en las escuelas respecto al fomento de lectura de libros además de los de textos fueron un 45.6%, en exposición de lectura en un 29% y a un 42.5% sus maestros los motivaban a leer libros.

Por lo que respecta a Nuevo León, 4 de cada 10 personas mayores de 18 años señalaron que acostumbran leer libros y quienes lo hacen tienen un promedio de cuatro libros leídos al año, resaltando además que la mayoría de las personas que no acostumbran leer lo adjudican a no tener tiempo, no les gusta o no les interesa realizar esta actividad.

Es desafortunado que exista en nuestro país una disminución en la lectura de la población en los últimos años, ya que leer trae múltiples beneficios: personas mejor preparadas, incremento de la imaginación, disminución del estrés, ayuda a la memoria y a la concentración, entre otros.

Resulta menester llevar a cabo todas aquellas actividades encaminadas a incrementar el fomento a las actividades culturales, como la lectura en los planteles educativos, ya que lo aprendido en sus primeros años de vida será esencial para el futuro de las niñas, niños y jóvenes, al influir en los hábitos, conductas, aficiones y toma de decisiones de las personas.

La presente iniciativa tiene la finalidad de permitir la inclusión de las personas con discapacidad, que por condiciones adversas, no acceden a los diversos programas que existen en nuestra entidad para los creadores de cultura de manera prioritaria, al encontrarse limitados debido a su condición en el acceso a los estímulos económicos

⁴ Datos obtenidos de
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/molec/molec2024.pdf>

para poder realizar obras artísticas. Además, contempla reformas para fomentar el acceso a la cultura y a la lectura de las niñas, niños y adolescentes a través de la impartición de talleres literarios en los planteles públicos de educación básica.

En razón de lo anterior, se anexa un cuadro comparativo con las reformas propuestas:

ARTICULO 3o.- El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá las siguientes atribuciones: I. (...) II. (...) III.- Establecer programas de estímulo y financiamiento a las actividades culturales, privilegiando la integración de fondos financieros de estímulos a los artistas y creadores, con especial atención a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y zonas marginadas; IV.- Proponer directrices en materia de educación artística y diseñar esquemas curriculares y extracurriculares de sensibilización al arte y la cultura dirigidas a los niños y jóvenes del Estado; V al XIV (...)	Artículo 3o.- (...) I. al II. (...) III.- Establecer programas de estímulo y financiamiento a las actividades culturales, privilegiando la integración de fondos financieros de estímulos a los artistas y creadores, con especial atención a las niñas, niños, adolescentes jóvenes dispositivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y zonas marginadas; IV.- Proponer directrices en materia de educación artística y diseñar esquemas curriculares y extracurriculares de sensibilización al arte y la cultura, incluyendo el fomento <i>incluyendo el fomento</i> creación literaria dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes del Estado; V al XIV (...)
--	---

ARTICULO 3 BIS.- El Consejo establecerá en el sector educativo concursos que tengan por objeto difundir los valores culturales. Así como eventos de fomento a la cultura en zonas de marginación donde se encuentran las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad. (...) ARTICULO 15.- (...) El CONSEJO procurará establecer mecanismos financieros y fondos económicos de apoyo a las iniciativas de los creadores, artistas, intelectuales y promotores culturales de la entidad, que permitan allegarles recursos bajo esquemas modernos de financiamiento y propiciar con ello la multiplicación de la actividad cultural en todo el estado. Asimismo, se procurará fomentar el apoyo primordial de la cultura en todas sus expresiones para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y zonas de marginación.	ARTICULO 3 BIS.- El Consejo establecerá en el sector educativo <i>actividades y</i> concursos que tengan por objeto fomentar los valores culturales <i>a la lectura. Participación en concursos, talleres y programas de formación pedagógicas en las escuelas de educación básica y media superior del Estado</i>, así como eventos en zonas de marginación, donde se <i>encuentran</i> niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. (...) ARTICULO 15.- (...) El CONSEJO procurará establecer mecanismos financieros y fondos económicos de apoyo a las iniciativas de los creadores, artistas, intelectuales y promotores culturales de la entidad, que permitan allegarles recursos bajo esquemas modernos de financiamiento y propiciar con ello la multiplicación de la actividad cultural en todo el estado. Asimismo, se procurará fomentar el apoyo primordial de la cultura en todas sus expresiones para las niñas, niños, adolescentes jóvenes <i>discapacidad</i> que se encuentran en situación de vulnerabilidad y zonas de marginación.
---	--

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO: Se reforma por modificación de los artículos 3, fracciones III y IV, el primer párrafo del 3 BIS y el segundo párrafo del 15, de la Ley que Crea el Consejo Para La Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 3o.- (...)

I. al II. (...)

III.- Establecer programas de estímulo y financiamiento a las actividades culturales, privilegiando la integración de fondos financieros de estímulos a los artistas y creadores, con especial atención a las niñas, niños, adolescentes jóvenes **personas con discapacidad** que se encuentran en situación de vulnerabilidad y zonas marginadas;

IV.- Proponer directrices en materia de educación artística y diseñar esquemas curriculares y extracurriculares de sensibilización al arte y la cultura, ~~mediante~~ **fomento a la lectura y creación literaria**, dirigidas a **las niñas**, niños, ~~adolescentes~~ y jóvenes del Estado;

V al XIV (...)

ARTICULO 3 BIS.- El Consejo establecerá en el sector educativo ~~actividades~~ concursos que tengan por objeto fomentar los valores culturales ~~y a la formación~~ **ello se impartirán cursos, talleres y demás actividades** ~~que se impartirán en los~~ **planteles de educación básica y media superior del Estado**, así como eventos en zonas de marginación, donde se **encuentren** niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

...

ARTICULO 15.- (...)

El CONSEJO procurará establecer mecanismos financieros y fondos económicos de apoyo a las iniciativas de los creadores, artistas, intelectuales y promotores culturales de la entidad, que permitan allegarles recursos bajo esquemas modernos de financiamiento y propiciar con ello la multiplicación de la actividad cultural en todo el

estado. Asimismo, se procurará fomentar el apoyo primordial de la cultura en todas sus expresiones para las niñas, niños, adolescentes jóvenes **discapacidad** que se encuentran en situación de vulnerabilidad y zonas de marginación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA


DIPUTADA REYNA REYES MOLINA

